FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00001176

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 66508

TOTAL CAPITAL SOCIAL 2´000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0991220240001	TORRENOVA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Patricia R.de Cedeño	Ecuatoriana	0900298449		1300	1´300.000
2	Paul Serrano Rumbea	Ecuatoriana	0908955552		100	100.000
3	José Grunauer Jimenez	Ecuatoriana	0903923241		100	100.000
4	Eduardo Cedeño Cedeño	Ecuatoriana	0900684200		400	400.000
5	Fernando Aguirre Sánchez	Ecuatoriana	0906232889		100	100.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2´000.000

26 JUL. 1999

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que la información es correcta

Patricia R. de Cedeño

Firma del representante legal

Guayaquil, Julio 1.999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Offsetec S.A. R.U.C. 1790149749001 Resolución 5555 - 95 - 06 - 06